

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ANONIMA "LANGACUA S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía - "LANGACUA S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 15 de junio de 1983, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconi Ledesma ; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias mediante Resolución No. IG-CA-83- 0869 de Junio 28 de 1983 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 633 el 30 de Junio de 1983
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: abogado Raúl Alfonso Estrada Ulloa, soltero; Humberto López Toledo, casado; Lauro Morán Avelino, casado; Carlos Morales Morales, soltero e Isidro Espinoza Correa, soltero.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, actúan por sus propios derechos y se encuentran domiciliados en esta ciudad.
- 3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina "LANGACUA S.A." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura y/o extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados interno y externo; al diseño, construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas pertenecientes a la compañía, en todas sus fases biológicas, desde su copulación y desove, su reproducción, hasta su crecimiento y captura; celebrar contratos de asociación con terceros, acordes con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento. Para la realización dabal de su objeto social, la compañía podrá instalar plantas para empaque y/o envasamiento de los productos del mar; adquirir en propiedad y/o arrendamiento cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para sus operaciones; celebrar toda clase de actos y/o contratos de cualquier naturaleza que fueren, permitidos por la Ley y necesarios para el cumplimiento de su objeto social!
- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.